TEMBIPORU MARANDU HA IÑEMOASÃIRÃ
Motenondeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO PARA APROBACION DE EXPEDIENTES

REGLAMENTO ART. 12 DECRETO N° 2.274/2019	NÚMERO - 33 /2022__
DATOS	
Nro. De Expediente de Ingreso MITIC:	7679 /2022
Institución:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Denominación del llamado:	Servicio de impresión para el PNCZ – CAN -MSPyBS
Número de ID del PAC:	420.431
Inicio: A partir de la firma del contrato	Vencimiento: Diciembre 2023
Presupuesto designado: Gs. 3.649.550 (Tres millones seiscientos cuarenta y nueve quinientos cincuenta)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	
Rubro 260: N/A	Rubro 800: N/A
Cooperación: N/A	Otros (especificar): OG 330
Descripción (A) APROBADO (N/A) NO APLICA	
Producción audiovisual/ radial: N/A----------	Servicio de Asesoría: N/A----------
Servicio de agencia de comunicación/publicitaria: A---------	Espacios en Medios de Comunicación: N/A----------
Servicio de diseño: N/A----------	Producción de impresiones varias: A----------
Adquisición de artículos promocionales: A----------	Producción para Expo Ferias o Similares: N/A ----------
Otros (especificar): Servicio de impresión para el PNCZ – CAN- - MSPYBS	

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA APROBACIÓN

Considerando que el expediente N°7679/2022 NO CUENTA con un Plan Anual de Comunicación aprobado por el Comité de Evaluación del MITIC, la Dirección General de Difusión Comunicacional adjunta un resumen del Plan Específico de Comunicación aprobado como uno de los requisitos del presente llamado:

Producto a solicitar	Objetivo Comunicacional relacionado	Principales Actividades	Periodo de implementación
Servicio de impresión para el PNCZ – CAN -MSPyBS	Facilitar el acceso a las informaciones	Comunicación a través de folletos, afiches, tarjetas varias y formularios varios.	2022-2023

OBSERVACIONES: La responsabilidad del MITIC se limita a la aprobación técnica de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad conjuntamente con el Director de Administración y Finanzas y el Director de Comunicaciones de la Entidad recurrente, lograr el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias firmadas en las declaraciones adjuntas al legajo según la Ley N° 6622/2020 "Que establece las medidas de racionalización del gasto público".
Todos los materiales deberán conllevar los lineamientos especificados en el Manual de Normas del Gobierno Nacional. https://www.mitic.gov.py/materiales/norma-de-gobierno-linea-grafica

VTO RAÚL TORRES Alison Townsend Director General de Difusión Comunicacional MITIC EQUIPO EVALUADOR DGDC MITIC	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MÁXIMA AUTORIDAD MITIC
LUGAR Y FECHA: Asunción, 30 de diciembre de 2022.-	

VoBo del Viceministro de Comunicación

Hugo Alonso
Viceministro de Comunicación
MITIC